

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°200 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 2.016 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 200

Sección Administrativa:

Resolución N° 662... Pág. 2 y 3

Resolución N° 663... Pág. 4 y 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 662/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19796/16, de fecha 06 de Octubre de 2016, tramitado por la Srta. Mercedes Maira Aguirre; DNI N°: 36.448.319, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Srta. Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para la compra de indumentaria debido a que el día 07 de Octubre del corriente año debe participar de una exhibición en el establecimiento educativo que concurre, haciendo saber que no cuenta con los recursos necesarios para afrontar las erogaciones;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud e informe social, y que la solicitante es carente de recurso con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por única vez a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, que le permitirá solventar gastos de compra de indumentaria;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Srta. Aguirre, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800)**, por única vez, a la Srta. Mercedes Maira Aguirre; DNI N°: 36.448.319, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Srta. Mercedes Maira Aguirre; DNI N°: 36.448.319, es a través del programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Srta. Mercedes Maira Aguirre; DNI N°: 36.448.319, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 663/2016.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **033/2016 de fecha 22 de Septiembre de 2.016** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Septiembre de 2.016, con número de expediente municipal N°: 19541/16; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación.....”***;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 033/2016, se declara ciudadano ilustre (Post Mortem) del Municipio de San José de los Cerrillos al Sr. Héctor Gerardo Flores, por lo que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 389/2016, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 033/2016**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Septiembre del año 2.016; Expte. Municipal N°: 19541/16 – **Tema: “...ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE (POST MORTEM) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS al Sr. HÉCTOR GERARDO FLORES con encuadre legal en el Artículo 213 de la Ley Provincial N°: 7534 y los considerandos de la presente...”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 033/2016, con el Número de Ordenanza Municipal: **389/2016**.

**ARTICULO 3º:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega